



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

VISTOS:

El Informe N° 000019-2023-ITP/DO, sustentado en el Informe N° 000017-2023-ITP/IGA-DO, ambos de fecha 11 de abril de 2023, complementado a través del Informe N° 000020-2023-ITP/DO, sustentado en el Informe N° 000019-2023-ITP/IGA-DO, ambos de fecha 12 de abril de 2023, de la Dirección de Operaciones; el Memorando N° 001143-2023-ITP/OA, sustentado en el Informe N° 001636-2023-ITP/OA-ABAST, ambos de fecha 17 de mayo de 2023, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 003241-2023-ITP/OPPM, sustentado en el Informe N° 000022-2023-ITP/PRESUPUESTO y el Informe N° 000016-2023-ITP/INVERSIONES, todos los documentos de fecha 26 de mayo de 2023, y el Informe Técnico N° 000009-2023-ITP/OPPM de fecha 08 de junio de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto Modernización; el Informe N° 000252-2023-ITP/OAJ de fecha 15 de junio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el que establece en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, con Informe Técnico N° 114-2015-PRODUCE/OGPP/Opi-frivera-ptalledo-rmaldonado-gtoribio con fecha de registro 09 de julio de 2015, la Oficina de Programación e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Producción, en su calidad de responsable de la evaluación de proyectos de pre-inversión del Sector Producción aprobó el estudio de pre-inversión a nivel de perfil y declara la viabilidad del Proyecto de Inversión denominado "Creación de servicios tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco" – Sede Huallaga, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2281102;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 057-2016-PRODUCE publicada el 10 de febrero de 2016, se creó el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Huallaga - CITEagroindustrial Huallaga", con el objetivo de apoyar las acciones de transferencia tecnológica, capacitación, asistencia técnica a las unidades de negocios y asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías con el fin de aumentar su competitividad, optimización de procesos, capacidad de innovación, y desarrollo de productos mejorados, generando mayor valor en las cadenas de café y frutas de la zona, mejorando la oferta, productividad y calidad de sus productos tanto para el mercado nacional como el externo; siendo su ámbito territorial el departamento de Huánuco;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, con Resolución de la Dirección de Operaciones N° 005-2021-ITP/DO de fecha 04 de marzo de 2021, se aprobó el documento equivalente del componente equipamiento y mobiliario del Proyecto de Inversión con CUI N° 2281102;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva N° 053-2022-ITP/DE, de fecha 19 de abril de 2022, se autorizó la adquisición de una (1) camioneta 4x4, contratación que está orientada a la consecución de las metas del Proyecto de Inversión con CUI N° 2281102, en el marco de lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; asimismo, se dejó sin efecto la Resolución Ejecutiva N° 030-2021-ITP/DE, de fecha 26 de abril de 2021, donde se autorizó dicha contratación para el 2021;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, referido a medidas en materia de bienes y servicios, establece que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, el segundo párrafo del numeral 11.4 del artículo 11 de la referida norma dispone que la adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, mediante Informe N° 000019-2023-ITP/DO, sustentado en el Informe N° 000017-2023-ITP/IGA-DO, ambos de fecha 11 de abril de 2023, la Dirección de Operaciones, en su calidad de área usuaria y Unidad Ejecutora de Inversiones del ITP, solicitó al Director Ejecutivo autorizar la "Adquisición de una (01) camioneta pick up 4x4 para el proyecto vinculado al CITEagroindustrial Huallaga", el cual se encuentra considerado en el documento equivalente del componente equipamiento y mobiliario del proyecto de inversión con CUI 2281102. Documentación que fue complementada a través del Informe N° 000020-2023-ITP/DO, sustentado en el Informe N° 000019-2023-ITP/IGA-DO, ambos de fecha 12 de abril de 2023;

Que, la Dirección de Operaciones en los referidos documentos señala que: (i) El ITP, como parte de las acciones programadas para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en el ejercicio 2023, ha previsto la necesidad de continuar y culminar el proceso de adquisición de bienes para la implementación del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2281102, vinculado al CITEagroindustrial Huallaga; (ii) Es así que, con la implementación de una camioneta pick up 4x4 en el CITE, permitirá realizar una mayor cantidad de visitas y asistencias técnicas a las unidades productivas de la zona, así también, permitirá reducir el tiempo de traslado de los especialistas a las zonas destinadas para sus labores, considerando también dar mayor fluidez a las gestiones administrativas y técnicas que realizan; (iii) Se cuenta con los recursos presupuestales necesarios para solventar la mencionada adquisición; y, (iv) Teniendo en cuenta ello, dicho requerimiento se enmarca dentro de las medidas en materia de bienes contemplado en el numeral 11.4 del artículo 11 Ley N° 31638, Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, a través del Memorando N° 001143-2023-ITP/OA, sustentado en el Informe N° 001636-2023-ITP/OA-ABAST, ambos de fecha 17 de mayo de 2023, la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de contrataciones del ITP, comunicó acerca del estado situacional de la “Adquisición de una (01) camioneta pick up 4x4 para el proyecto vinculado al CITEagroindustrial Huallaga”, detallando que para ello se convocó en tres oportunidades el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 40-2021-ITP, los cuales fueron declarados desiertos; por consiguiente, no se ha realizado dicha contratación;

Que, en el referido informe se detalla que, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva N° 053-2022-ITP/DE, de fecha 19 de abril de 2022, se realizó la tercera convocatoria de la Adjudicación simplificada N° 40-2021-ITP, procedimiento de selección que fue declarado desierto al no existir ninguna oferta válida, de acuerdo a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, conforme a lo señalado por el Comité de Selección en el Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas de fecha 02 de febrero de 2023;

Que, con Memorando N° 003241-2023-ITP/OPPM, sustentado en el Informe N° 000022-2023-ITP/PRESUPUESTO e Informe N° 000016-2023-ITP/INVERSIONES, todos los documentos de fecha 26 de mayo de 2023, y el Informe Técnico N° 000009-2023-ITP/OPPM de fecha 08 de junio de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en virtud a lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, emitió opinión favorable para que el Director Ejecutivo, en su calidad de Titular del Pliego, autorice la “Adquisición de una (01) camioneta pick up 4x4 para el proyecto vinculado al CITEagroindustrial Huallaga”, contándose con los recursos presupuestales suficientes para solventar la referida contratación;

Que, a través del Informe N° 000252-2023-ITP/OAJ de fecha 15 de junio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que resulta jurídicamente viable autorizar la “Adquisición de una (01) camioneta pick up 4x4 para el proyecto vinculado al CITEagroindustrial Huallaga”, contratación que está orientado a la consecución de los objetivos y metas del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2281102, debiendo para ello el Director Ejecutivo, en su calidad de Titular del Pliego, emitir el acto resolutivo pertinente;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde autorizar la “Adquisición de una (01) camioneta pick up 4x4 para el proyecto vinculado al CITEagroindustrial Huallaga”, contratación que está orientado a la consecución de los objetivos y metas del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2281102, en el marco de lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

Con los vistos de la Secretaría General, la Dirección de Operaciones, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);



PERÚ

Ministerio
de la Producción

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva N° 053-2022-ITP/DE, de fecha 19 de abril de 2022, que autorizó la adquisición de una (1) camioneta 4x4, contratación que está orientada a la consecución de las metas del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2281102 denominado “Creación de servicios tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco” – Sede Huallaga, en el marco de lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Artículo 2.- Autorizar la “Adquisición de una (01) camioneta pick up 4x4 para el proyecto vinculado al CITEagroindustrial Huallaga”, contratación que está orientada a la consecución de los objetivos y metas del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2281102 denominado “Creación de servicios tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco” – Sede Huallaga, en el marco de lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración remita copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Administración a fin de realizar las acciones pertinentes en el ámbito de sus funciones.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese

SERGIO RODRIGUEZ SORIA
Director Ejecutivo
Instituto Tecnológico de la Producción